

Resolución Exenta N° 440/2025 SRM-MAULE

Talca, 22/04/2025

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE TERMINAL DE SERVICIO DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA EN LA COMUNA DE CAUQUENES

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.059; en el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en el decreto supremo N° 212, de 1992, Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, y la resolución exenta N° 78, de fecha 16 de noviembre, de 2006, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el decreto supremo N° 47, de 1992, que fija nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Certificado de Recepción Definitiva de Obra N°18, de 22 de febrero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Cauquenes; en el certificado de inscripción del inmueble, inscrito a fojas 1214 N° 2037 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes del año 2011, con vigencia al 5 de octubre de 2023; en la solicitud de la Empresa de Transportes Ebenezer Ltda., de fecha 27 de febrero de 2024; en el oficio ordinario N° 32.132, de 8 de noviembre de 2023, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba y adjunta el Informe Previo Favorable para el proyecto de terminal de buses presentado por Sociedad de Transportes Ebenezer Ltda; en el Informe Previo Favorable de 04 de agosto de 2023, aprobado por la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; en el acta de visita de inspección, de 4 de abril de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 05 de noviembre de 2023 la Empresa de Transportes Ebenezer Ltda., Rut N° 77.903.855-6, representada legalmente por don Jorge Inostroza Valenzuela, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y doña Felicinda Valenzuela Amaya, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ingresó a esta Secretaría Regional la solicitud de autorización para el funcionamiento de un terminal de servicio de locomoción colectiva urbana prestado con taxis colectivos, ubicado en calle Las Higueras N° 130, de la comuna de Cauquenes, región del Maule, recinto clasificado como categoría A-1, con una flota de diseño de terminal de 30 vehículos.

2° Que, la referida solicitud fue complementada con fecha 27 de febrero de 2024 respecto al trazado solicitado y particularmente el contrato de arrendamiento del predio en donde se emplaza el terminal suscrito entre el propietario y Empresa de Transportes Ebenezer Ltda. Asimismo, adjunta certificado de estatuto actualizado de la Empresa de Transportes Ebenezer Ltda. emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3° Que, en virtud del artículo 45° del Decreto Supremo N° 212, de 1992, citado en Visto, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones emitir un pronunciamiento respecto de la aprobación del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante vehículos taxis colectivos, cuyo responsable es Jorge Inostroza Valenzuela, cédula nacional de identidad [REDACTED] ubicado en Las Higueras N° 130, de la comuna de Cauquenes, región del Maule.

4° Que, consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en calle Las Higueras N° 130, comuna de Cauquenes, Región del Maule, de propiedad de don Abel Ido Suazo Hormazabal, particularmente en una sección de terreno de seiscientos metros cuadrados de superficie, ubicado entre calle Los Naranjos y Los Pomelos, el cual se encuentra contenido dentro de un predio de mayor extensión, inscrito a fojas 1214 N° 2037, año 2011 del Registro de Propiedad inscrito del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Cauquenes.

5° Que, por contrato de 22 de febrero de 2024, suscrito entre don Abel Ido Suazo Hormazabal, cédula nacional de identidad [REDACTED] y don Jorge Inostroza Valenzuela, cédula nacional de identidad [REDACTED] y doña Felicinda Valenzuela Amaya, cédula nacional de identidad [REDACTED], quienes actúan en representación de Empresa de Transportes Ebenezer Ltda. RUT N° 77.903.855-6, se dio en arrendamiento el inmueble ubicado en calle Las Higueras N° 130, comuna de Cauquenes, Región del Maule.

6° Que, esta Secretaría Regional Ministerial mediante Oficio Ord. N° 32132, de 8 de noviembre de 2023, otorgó Informe Previo Favorable respecto de las características operacionales del terminal ubicado en calle Las Higueras N° 130, comuna de Cauquenes, Región del Maule, en el que consta la aprobación del proyecto como terminal de vehículos Categoría A-1, con capacidad para 30 vehículos.

7° Que el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13, del D.S. 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

8° Que, la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, emitió el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 18, con fecha 22 de febrero de 2024. Asimismo, mediante Resolución N° 44, de 24 de febrero de 2025, la referida Dirección de Obras Municipales, resolvió el cambio de destino del inmueble ya señalado.

9.- Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 4 de abril de 2024, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría "A1", con capacidad para 30 vehículos.

10.- Que, en virtud del artículo 45° del secreto supremo N° 212, de 1992, citado en Visto, corresponde emitir un pronunciamiento respecto de la autorización del funcionamiento del terminal de locomoción colectiva urbana prestado mediante taxi colectivos para los servicios de transporte de pasajeros, cuyo responsable es la Empresa de Transportes Ebenezer Ltda., representada legalmente por el Sr. Jorge Inostroza Valenzuela, [REDACTED] y la Sra. Felicinda Valenzuela Amaya, Rut [REDACTED]

RESUELVO:

1° AUTORIZÁSE, el funcionamiento del Terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante taxis colectivos, ubicado en la ciudad de Cauquenes, calle La Higuera N° 130, de responsabilidad de la Empresa de Transporte Ebenezer Ltda., Rut 77.903.855-6.

2° El tipo de terminal corresponde a "Terminal de Vehículos" (TV), clasificado en categoría "A-1", de acuerdo a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3° La flota de diseño del terminal corresponde a 30 vehículos, ello de conformidad a lo establecido en el artículo N° 45 del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones

4° Déjese constancia de lo siguiente:

- A) Hará uso del terminal referido, el servicio de taxi colectivo urbano, de responsabilidad de "Sociedad de Transporte Ebenezer", RUT N°77.903.855-6, de la comuna de Cauquenes, región del Maule.
- B) La persona jurídica encargada de la administración del terminal será la "Empresa de Transportes Ebenezer Ltda., Rol Único Tributario N° 77.903.855-6, representada legalmente por Sr. Jorge Inostroza Valenzuela, y Sra. Felicinda Valenzuela Amaya,
- C) El encargado de administrar el terminal, será el Sr. Jorge Inostroza Valenzuela, domiciliado en calle 1 norte N° 2052, de la comuna de Cauquenes.

5° El público usuario del servicio no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



PEDRO FERNANDO OROZCO
LÓPEZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES (S)

csg

Resolución Exenta N° 440/2025 SRM-MAULE

Distribución:

JULIO EDUARDO CASTILLO - ADMINISTRATIVO(A) OFICINA DE PARTES - PERSONAS Y ADMINISTRACION



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

E65719/2025